

RESOLUCIÓN DE INICIO COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: **PAAM 8/2025**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022 en esta materia,

Vista la Memoria Justificativa de cambios suscrita con fecha 31 de julio de 2025 con motivo de las observaciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2025-130-CTA-CE sobre el Cuadro Resumen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 18 de julio de 2025, considerando los siguientes cambios:

PRIMERO Se elimina el punto decimoquinto.

DECIMOQUINTO. Tramitación plurianual y anticipada de gasto:

Dado el carácter plurianual del presupuesto y la tramitación anticipada del gasto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

SEGUNDO Se modifica el punto decimosegundo a la presente redacción.

DÉCILOSEGUNDO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP se reflejan en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 202 de la LCSP la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter medioambiental:

La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en ese sentido que será verificada durante la ejecución del contrato.

RESUELVE

Continuar con la contratación del expediente PAAM 8/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE LABORATORIO, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los términos antes expuestos.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	03/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAK7JKL4MKTNF2WFM5PYARGECWE	PÁG. 1/1	